

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES,
ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS,
UPRA

RESOLUCIÓN NÚMERO 082 DE 29 JUL 2013

Por la cual, se acoge la aplicación transitoria del Decreto 734 de 2012

El Director General,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Numeral 2, del Artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, el Decreto 4145 de 2011, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 163 del Decreto 1510 de 2013, por el cual, se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, deroga expresamente el Decreto 734 de 2012.

Que de acuerdo con el Numeral 2, del Artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, aquellas entidades que por razones operativas derivadas de la necesidad de ajustar sus procedimientos internos de contratación a la nueva reglamentación, consideren necesario continuar aplicando las disposiciones del Decreto 734 de 2012, pueden hacerlo para todos sus procesos de contratación durante el período de transición que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013.

Que para tal efecto, la entidad estatal que decide continuar aplicando transitoriamente las disposiciones del Decreto 734 de 2012, debe expedir a más tardar el 15 de agosto de 2013; acto que debe publicarse en el SECOP.

Que la UPRA, debe acogerse al régimen de transición anteriormente descrito, teniendo en cuenta que operativamente es necesario ajustar sus procedimientos internos a la nueva reglamentación de que trata el Decreto 1510 de 2013.

Continuación de la Resolución "Por la cual, se acoge la aplicación transitoria del Decreto 734 de 2012".

- - - - - 0 8 2

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Acoger para la UPRA, la aplicación transitoria del Decreto 734 de 2012, en los términos del Numeral 2, del Artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2013.

ARTICULO SEGUNDO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el SECOP.

ARTICULO TERCERO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 29 JUL 2013


FELIPE FONSECA FINO
Director General


Revisó: Dra. Clemencia García de Senn, Secretaria General de la UPRA.
Elaboró: Erika Cure. Abogada Contratista. *EC*